**SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**CELEBRADA EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2021.**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**

**PRESIDENTA DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**. Se abre esta sesión en modalidad mixta y se basa en el artículo 40 Bis de nuestra Ley Orgánica y atiende la normativa de quórum, votación, formalidades y procedimientos conducentes.

 Pido a la Secretaría abra el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

**SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES**. Ábrase el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

*(Registro de Asistencia)*

**SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES**. Pregunto ¿Si falta algún diputado o diputada por registrar su asistencia? ¿De los que se encuentran en línea? Presidenta, existe quórum procede a abrir la sesión.

**PRESIDENTA DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las trece horas con veintiséis minutos del día jueves cuatro de febrero del año dos mil veintiuno.

 Comunique la Secretaría la propuesta del orden del día.

**SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES**. La propuesta del orden del día es el siguiente:

1. Actas de las Sesiones Anteriores.

2. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que esta Honorable Soberanía designe Presidente Sustituto del Ayuntamiento del Municipio de Zinacantepec, México, que presenta el Titular del Ejecutivo Estatal. De urgente y obvia resolución.

3. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que esta Honorable Soberanía designe Cuarto Regidor Sustituto del Ayuntamiento del Municipio de La Paz, México, que presenta el Titular del Ejecutivo Estatal. De urgente y obvia resolución.

4. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de decreto correspondiente a la integración de la Junta de Coordinación Política, presentada por los coordinadores de los grupos parlamentarios de la LX Legislatura del Estado de México, en su caso protesta constitucional de urgente y obvia resolución.

5. Lectura y en su caso discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, a otorgar en comodato por un término de 25 años, un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar, Benito Juárez García, que presenta al Titular del Ejecutivo Estatal.

6.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto de Salud para el Bienestar, para que lo destine a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

7.- Clausura de la sesión.

**PRESIDENTA DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ.** Quiénes estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con carácter de orden del día, sírvanse a levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

**SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**. Publicadas las actas de las sesiones anteriores, les pregunto si tienen alguna observación o comentario.

**ACTA DE LA JUNTA PREVIA SEMI-PRESENCIAL DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE** **MÉXICO**

Celebrada el día cuatro de enero de dos mil veintiuno

**Presidenta Diputada Anaís Miriam Burgos Hernández**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día cuatro de enero del dos mil veintiuno, la Presidencia abre la Junta, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Presidencia informa que la presente Junta se lleva a cabo de acuerdo con lo señalado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y el propósito de la Junta lo constituye la Elección de la Directiva que habrá de fungir durante el Séptimo Período Extraordinario de Sesiones.

1.- La Presidencia solicita a la Secretaría, haga llegar a los diputados las cédulas de votación para elegir a los integrantes de la Directiva de la Legislatura.

Concluida la votación y realizado el cómputo respectivo, la Presidencia declara como Presidenta, a la diputada Anais Miriam Burgos Hernández; como Vicepresidentas, a las diputadas María Lorena Marín Moreno y Brenda Escamilla Sámano; como Secretarios, a los diputados Valentín González Bautista, Marta Ma del Carmen Delgado Hernández y Claudia González Cerón.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la Junta, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

2.- Agotado el asunto motivo de la Junta, la Presidencia la levanta siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos del día de la fecha, y solicita a los diputados permanecer en su sitial, para dar inicio a la Sesión Solemne de Apertura del Séptimo Período Extraordinario de Sesiones.

**Secretaria Diputada**

**Brenda Escamilla Sámano**

**ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA SEMI-PRECENCIAL DEL SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Celebrada el día cuatro de enero de dos mil veintiuno

**Presidenta Diputada Anaís Miriam Burgos Hernández**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las trece horas con tres minutos del día cuatro de enero de dos mil veintiuno, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Presidencia señala que la presente sesión es de régimen solemne y tiene como propósito, declarar la Apertura del Séptimo Período Extraordinario de Sesiones de la “LX” Legislatura del Estado de México.

La Presidencia solicita a los asistentes al Recinto del Poder Legislativo, ponerse de pie para entonar el Himno Nacional Mexicano.

1.- Se entona el Himno Nacional Mexicano.

2.- La Presidencia dirige un mensaje y formula la declaratoria Solemne de Apertura del Séptimo Período Extraordinario de Sesiones de la “LX” Legislatura del Estado de México, siendo las trece horas con diez minutos del día cuatro de enero de dos mil veintiuno.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha sido registrada la asistencia.

La Vicepresidencia solicita a los asistentes al Recinto del Poder Legislativo, ponerse de pie para entonar el Himno del Estado de México.

3.- Se entona el Himno del Estado de México.

4.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas con trece minutos del día de la fecha y solicita a los diputados permanecer en su sitial para dar curso a la sesión deliberante.

**Diputados Secretarios**

**Valentín González Bautista Marta Ma del Carmen Delgado Hernández**

**Claudia González Cerón**

**PRESIDENTA DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**. Pido a quienes estén por la probatoria de las actas de las sesiones anteriores, se sirvan a levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

**SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES.** Las actas de las sesiones anteriores han sido aprobadas por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ.** Considerando el punto número 2, la diputada Brenda Escamilla, leerá la iniciativa de…

Considerando el punto número 2, la diputada Lorena Marín, leerá la iniciativa de decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que esa Honorable Soberanía designe presidente sustituto del Ayuntamiento del Municipio de Zinacantepec, México, que presenta el Titular del Ejecutivo Estatal de urgente y obvia resolución.

**DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO.** Con su permiso Presidenta.

Toluca de Lerdo, México, a 3 de febrero de 2021.

DIPUTADA ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMNENTE

DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77, fracción V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en el artículo 41, cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a consideración de esta Legislatura, por su digno conducto la presente iniciativa de decreto por el que se propone terna de ciudadanos de esta Honorable Soberanía, para que esa Honorable Soberanía designe Presidente Municipal sustituto del Ayuntamiento de Zinacantepec Estado de México, para concluir el período constitucional 2019-2021, que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 21 de enero del año en curso fueron presentados al Ejecutivo Estatal los oficios SM-0013-2021 y SM-0014-2021, remitidos por el licenciado Adiel León Álvarez, Secretario del Ayuntamiento en funciones de encargado de despacho de la Presidencia Municipal de Zinacantepec Estado de México, por medio del cual expone que mediante escrito de fecha 18 de enero de 2021, el Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec México, Gerardo Nava Sánchez, solicitó al cuerpo edilicio del Ayuntamiento licencia definitiva para separarse de su cargo.

Del mismo modo, el Secretario del Ayuntamiento informó que una vez aprobada la licencia definitiva del presidente, se llamó al ciudadano Leopoldo Romero Mejía, Presidente Municipal suplente a efecto de concluir el período constitucional del ayuntamiento, el cual mediante escrito de fecha 20 de enero de 2021, manifestó al cuerpo edilicio su decisión de no participar como presidente municipal, dándose cuenta de lo anterior en sesión de Cabildo, atendiendo a lo anterior y en seguimiento al contexto antes descrito, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en la fracción XXXII de su artículo 77 determina cómo facultad y obligación de la gobernadora o gobernador del Estado, proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de ayuntamientos provisionales, consejos municipales y miembros de los cuerpos edilicios en los casos previstos de dicha Constitución y en la Ley Orgánica respectiva.

De igual modo, el párrafo cuarto del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México ha previsto en su contenido que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos y en el supuesto en que faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda la Legislatura, a propuesta del Ejecutivo, designará a los sustitutos.

 Es por ello que en atención al escrito de petición remitido por el Licenciado Adiel León Álvarez, Secretario del Ayuntamiento en funciones de encargado de despacho de la Presidencia Municipal de Zinacantepec, Estado de México y habiendo sido configurada la ausencia para cubrir el cargo del Presidente Municipal Suplente del Ayuntamiento de Mérito, con fundamento en lo previsto por la fracción XXXII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por tratarse un asunto de orden público necesario para la correcta función del Gobierno Municipal Zinacantepec, se propone a esta Soberanía la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Zinacantepec Estado de México, para concluir el Período Constitucional 2019-2021 en los siguientes términos:

 Ciudadano José Gustavo Vargas Cruz

 Ciudadano Jacinto Encampira Montoya

 Ciudadana Miriam Vianey Obando Rubio

 Cabe destacar que los perfiles propuestos para ocupar el cargo antes descrito han sido presentados en virtud y cumplimiento de los requisitos previstos por los artículos 61 fracción VI, XXIX y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, esperando su pronta resolución en aras de garantizar el funcionamiento integral del Ayuntamiento del municipio de Zinacantepec, Estado de México.

 Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular la presente iniciativa de Decreto.

DECRETO NÚMERO

LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO. - Se designa al C. , Presidente Municipal sustituto del Honorable Ayuntamiento Zinacantepec, Estado de México para concluir el período constitucional 2019 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

 Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

 Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA

(Se inserta documento)

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca de Lerdo, México,

a 3 de febrero de 2021.

SJDH/070/2021.

**DIPUTADA ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**

**PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**DE LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en la fracción IX del artículo 38 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, me permito ser el conducto para presentar ante Usted la Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que esa H. Soberanía designe Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, para concluir el periodo constitucional 2019-2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RODRIGO ESPELETA ALADRO**

**SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

C.c.p. Lic. Sergio Ricardo Chavetas Maruri. Secretario Particular del Gobernador del Estado de México

Mtra. Yaira Ramírez Burillo, Subsecretaria Jurídica y de Derechos Humanos.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca de Lerdo, México, a 3 de febrero de 2021.

**DIP ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**

**PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en el artículo 41, cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a la consideración de esa Legislatura por su digno conducto, la presente Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que esa H. Soberanía designe Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, para concluir el periodo constitucional 2019-2021, que tiene sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 21 de enero del año en curso, fueron presentados al Ejecutivo Estatal los Oficios SM/0013/2021 y SM/0014/2021, remitidos por el Lic. Adiel León Álvarez, Secretario del Ayuntamiento en funciones de Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal de Zinacantepec, Estado de México, por medio del cual expone que mediante escrito de fecha 18 de enero de 2021 el Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec México, M. C. Gerardo Nava Sánchez solicitó al cuerpo edilicio del Ayuntamiento licencia definitiva para separarse de su cargo.

Del mismo modo, el Secretario del Ayuntamiento informó que una vez aprobada la licencia definitiva del Presidente, se llamó al Ciudadano Leopoldo Romero Mejía, Presidente Municipal Suplente, a efecto de concluir el periodo constitucional del Ayuntamiento, el cual mediante escrito de fecha 20 de enero de 2021 manifestó al cuerpo edilicio su decisión de no participar como presidente municipal, dándose cuenta de lo anterior en sesión de Cabildo.

Atendiendo a lo anterior y en seguimiento al contexto antes descrito, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en la fracción XXXII de su artículo 77 determina como facultad y obligación de la Gobernadora o Gobernador del Estado, proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de ayuntamientos provisionales, concejos municipales y miembros de los cuerpos edilicios en los casos previstos por dicha Constitución y en la ley orgánica respectiva.

De igual modo, el párrafo cuarto del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha previsto en su contenido que, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos y en el supuesto en que faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura, a propuesta del Ejecutivo, designará a los sustitutos.

Es por ello que, en atención al escrito de petición remitido por el Lic. Adiel León Álvarez, Secretario del Ayuntamiento en funciones de Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal de Zinacantepec, Estado de México y habiendo sido configurada la ausencia para cubrir el cargo de Presidente Municipal Suplente del Ayuntamiento de mérito, con fundamento en lo previsto por la fracción XXXII del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por tratarse un asunto de orden público necesario para la correcta función del Gobierno Municipal de Zinacantepec, se propone a esta soberanía, la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, para concluir el periodo constitucional 2019-2021 en los siguiente términos:

**C. José Gustavo Vargas Cruz.**

**C. Jacinto Encampira Montoya.**

**C. Miriam Vianey Ovando Rubio.**

Cabe destacar que los perfiles propuestos para ocupar el cargo antes descrito han sido presentados en virtud y cumplimiento de los requisitos previstos por los artículos 61 fracción XXIX y 119 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, esperando su pronta resolución en aras de garantizar el funcionamiento integral del Ayuntamiento del Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular, la presente Iniciativa de Decreto.

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL**

**ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa al C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, para concluir el periodo constitucional 2019-2021.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**

**DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ALFREDO DEL MAZO MAZA**

**(RUBRICA)**

(Fin del documento)

**PRESIDENTA DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**. Con apego al artículo 55 de la Constitución Política Local, abro la discusión de la dispensa de trámite de dictamen de la iniciativa de decreto y pregunto si desean hacer uso de la palabra.

 Solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del dictamen, se sirvan a levantar la mano.

 ¿En contra, en abstención?

**SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES**. La dispensa del dictamen ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**. Estimando que se trata de una terna, discutiremos y votaremos por separado cada uno de los proyectos de decreto que han sido integrados. Solicito a la diputada Lorena Marín de lectura al primer proyecto de decreto.

**DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO**. DECRETO NÚMERO.

LA HONORABLE LX LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa al ciudadano José Gustavo Vargas Cruz, Presidente municipal sustituto del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, para concluir el Periodo Constitucional 2019-2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**PRESIDENTA DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ.** Abro la discusión en lo general de la propuesta y el proyecto de decreto y consulto si alguien desea hacer uso de la palabra.

 Consulto si es de aprobarse en lo general la propuesta y el proyecto de decreto y solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por cinco minutos, si alguien desea separar algún artículo, sírvase indicarlo.

**SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES**. Ábrase el sistema de votación hasta por cinco minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES**. ¿Algún diputado o diputada falta de emitir su voto, de los que se encuentran en línea? ¿De los que están presentes falta alguien de emitir su voto?

 La propuesta y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ.** Se acuerda la aprobación en lo general de la propuesta y el proyecto de decreto por el que se designa Presidente sustituto del Ayuntamiento del Municipio de Zinacantepec, México, para concluir el periodo constitucional 2018-2021, al ciudadano José Gustavo Vargas Cruz.

 Habiendo sido aprobado el primer proyecto de decreto por la Legislatura y concretando con ello su decisión, resulta innecesario votar las otras propuestas, se tiene por aprobado en lo particular.

Para sustanciar, el punto número 3 la diputada Brenda Escamilla, leerá la Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para designar cuarto regidor sustituto del Ayuntamiento del Municipio de La Paz, México que presente, el Titular del Ejecutivo Estatal. De Urgente y Obvia Resolución.

**DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO**. Toluca de Lerdo México, diciembre del dos mil veinte.

DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en el artículo 41, cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a consideración de esta Legislatura por su digno conducto, la presente iniciativa de decreto por el que se propone eterna de ciudadanos para que esta Honorable soberanía designe a IV regidor sustituto del ayuntamiento de, el Municipio de la Paz, México, para concluir el periodo constitucional 2019-2021 que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 24 de noviembre del año en curso, fue presentada ante el Poder Ejecutivo a mi cargo, el oficio número PMLP/2047/2011/2020, remitido por la Licenciada Feliciana Olga Medina Serrano, Presienta Municipal Constitucional de La Paz Estado de México por medio del cual expone lo siguiente:

Derivada de la detención del C. Saúl Curiel Camacho, cuarto regidor suplente del Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, el pasado 15 de octubre del año en curso, se dictó auto de vinculación a proceso por su probable intervención en derecho delictuoso de homicidio, calificado por haberse cometido con ventaja, en agravio de quien en vida respondiera a nombre de Eusebio Martínez Peláis, IV regidor propietario del Ayuntamiento de La Paz Estado de México.

Se configura la imposibilidad para asumir el cargo del C. Saúl Curiel Camacho como cuarto regidor suplente del Ayuntamiento de la Paz, Estado de México por lo que resulta necesario, el nombramiento de un regidor sustituto atendiendo lo anterior y el seguimiento al contexto antes escrito, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en la fracción XXXII de su artículo 77; determina como facultad y obligación del Gobernador del Estado proponer a la Legislatura del Estado, las ternas correspondientes para la designación de Ayuntamientos Provisionales, Consejos Municipales y miembros de los cuerpos edilicios en los casos previstos por dicha constitución y Ley Orgánica respectiva de igual modo, el párrafo cuarto del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a previsto en su contenido que para cubrir sus faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos y en el supuesto en el que faltase también el suplente para cubrir la bacante que corresponda la legislatura a propuesta del ejecutivo designara a los sustitutos.

Es por ello en atención al escrito de petición remitido por la Licenciada Feliciana Olga Medina Serrano, Presienta Municipal Constitucional de La Paz Estado de México y habiendo sido configurada la ausencia para cubrir el cargo del cuarto regidor suplente del ayuntamiento de mérito con fundamento en lo previsto en la fracción XXXII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por tratarse de un asunto de orden público es necesario para la correcta función del Gobierno Municipal de La Paz, se propone esta soberanía la terna para ocupar, el cargo de curto regidor sustituto del Ayuntamiento de La Paz, México, para concluir el período constitucional 2019-2021, en los siguientes términos:

 Ciudadana Aidé Martínez Peláez

Licenciado Ángel Lorenzo González Castañeda

Ciudadano Israel Rodríguez García

Cabe destacar que los perfiles propuestos para ocupar el cargo al antes descrito, han sido presentados en virtud del cumplimiento con requisitos previstos en los artículos 61, fracción XXIX y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, esperando su pronta resolución en aras de garantizar el funcionamiento integral del Ayuntamiento del Municipio de la Paz, México.

 Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía Popular la presente iniciativa de decreto para que de estimarlo pertinente se apruebe en sus términos.

DECRETO NÚMERO

LA HONORABLE LX LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

 ARTÍCULO ÚNICO. Se designa al C. , cuarto regidor sustituto del H. Ayuntamiento de la Paz, México, para concluir el Período Constitucional 2019-2021.

TRANSITORIOS.

 PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

 SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

 Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

 Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veintiuno.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ALFREDO DEL MAZO MAZA

 Es cuanto presidenta.

(Se inserta documento)

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Toluca de Lerdo, México, a de diciembre de 2020.

DIP KARINA LABASTIDA SOTELO

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

H "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en el artículo 41, cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a la consideración de esa Legislatura por su digno conducto, la presente Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que esa H Soberanía designe Cuarto Regidor Sustituto del Ayuntamiento del Municipio de La Paz, México, para concluir el periodo constitucional 2019-2021, que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 24 de noviembre del año en curso, fue presentado ante el Poder Ejecutivo a mi cargo el Oficio No PMLP/2747/20/11/2020, remitido por la Lic. Feliciana Oiga Medina Serrano, Presidenta Municipal Constitucional de La Paz, Estado de México, por medio del cual se expone lo siguiente:

*"Derivado de la detención del* C *SAÚL CURIEL CAMACHO, Cuarto Regidor Suplente del Ayuntamiento de la Paz, Estado de México, el pasado quince de Octubre del año en curso, se dictó auto de vinculación* a *proceso por su probable intervención en el hecho delictuoso de homicidio calificado, por haberse cometido con ventaja, en agravio de quien en vida respondiera al nombre de EUSEBIO MARTÍNEZ PELAEZ, Cuarto Regidor Propietario del Ayuntamiento de la* Paz, *Estado de México"*

*( )*

*En este orden de ideas, y en cumplimiento* a *las disposiciones normativas antes precisadas, en mi calidad de Ejecutivo del H Ayuntamiento La Paz, Estado de México, solicito* a *Usted tenga* a *bien en enviar la tema* a *la Legislatura* a *efecto de que, previo desahogo del procedimiento respectivo, se autorice la sustitución de referencia del Regidor Suplente ya indicado* a *fin de que se integre el Ayuntamiento.*

De manera tal que, en razón de lo previsto por las copias certificadas anexas al diverso No PMLP/2747/20/11/2020 de las Acta Mínimas 4018/2020 y 4056/2020, ambas de la Causa de Control 773/2020, y dictadas en fecha diecisiete y veinte de octubre de dos mil veinte, por el Juez de Control de Chalco, que a la letra refieren, respectivamente:

*"Siendo las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE DECRETA LA DETENCIÓN JUDICIAL DE SAÚL CURIEL CAMACHO, por el hecho delictuoso de HOMICIDIO CALIFICADO POR HABERSE COMETIDO CON VENTAJA, en agravio de quien en vida respondiera al nombre de EUSEBIO MARTÍNEZ PELAEZ ( )"*

*"Siendo las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, se dicta auto de vinculación* a *proceso en contra de SAÚL CURIEL CAMACHO, por su probable intervención en el hecho delictuoso de HOMICIDIO CALIFICADO POR HABERSE COMETIDO CON VENTAJA, en agravio de quien en vida respondiera al nombre de EUSEBIO MARTÍNEZ PELAEZ, Hace saber el plazo para hacer valer el recurso de apelación Se ordena comunicar lo anterior al Director del Centro Penitenciario de Chalco, Estado de México”.*

Se configura la imposibilidad para asumir el cargo del C Saúl Curiel Camacho como Cuarto Regidor Suplente del Ayuntamiento de la Paz, Estado de México, por lo que resulta necesario el nombramiento de un Regidor Sustituto.

Atendiendo a lo anterior y en seguimiento al contexto antes descrito, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en la fracción XXXII de su artículo 77 determina como facultad y obligación de la Gobernadora o Gobernador del Estado, proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de ayuntamientos provisionales, concejos municipales y miembros de los cuerpos edilicios en los casos previstos por dicha Constitución y en la ley orgánica respectiva.

De igual modo, el párrafo cuarto del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha previsto en su contenido que, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos y en el supuesto en que faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura, a propuesta del Ejecutivo, designará a los sustitutos.

Es por ello que, en atención al escrito de petición remitido por la Lic. Feliciana Oiga Medina Serrano, Presidenta Municipal Constitucional de La Paz, México y habiendo sido configurada la ausencia para cubrir el cargo de Cuarto Regidor Suplente del Ayuntamiento de mérito, con fundamento en lo previsto por la fracción XXXII del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por tratarse un asunto de orden público necesario para la correcta función del Gobierno Municipal de La Paz, se propone a esta soberanía, la terna para ocupar el cargo de Cuarto Regidor Sustituto del Ayuntamiento de La Paz, México, para concluir el periodo constitucional 2019-2021 en los siguiente términos:

C. AIDEE MARTÍNEZ PELÁEZ

LIC ÁNGEL LORENZO GONZÁLEZ CASTAÑEDA

C. ISRAEL RODRÍGUEZ GARCÍA

Cabe destacar que los perfiles propuestos para ocupar el cargo edil antes descrito, han sido presentados en virtud y cumplimiento de los requisitos previstos por los artículos 61 fracción XXIXI y 119 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, esperando su pronta resolución en aras de garantizar el funcionamiento integral del Ayuntamiento del Municipio La Paz, México.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esa H Soberanía Popular, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarlo pertinente se apruebe en sus términos.

**DECRETO NÚMERO**

**LA H "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO** Se designa al C, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Cuarto Regidor Sustituto del H Ayuntamiento de La Paz, México, para concluir el periodo constitucional 2019-2021.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaeta del Gobierno".

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los del año dos mil veinte días del mes del dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO DE MÉXICO

ALFREDO DEL MAZO MAZA

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**. De acuerdo con los artículos 55 de la Constitución Política Estatal, abro la discusión de dispensa de trámite de dictamen de la propuesta y proyecto de decreto y pregunto si desean hacer uso de la palabra.

 Quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del dictamen, sírvanse levantar la mano.

 ¿En contra, en abstención?

**SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES**. La dispensa de dictamen ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**. Presentándose una terna, discutiremos y votaremos por separado cada uno de los proyectos de decreto que han sido conformados, pido a la diputada Brenda Escamilla dé lectura al primer proyecto de decreto.

 Abro la discusión…

**DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO.** DECRETO NÚMERO.

LA HONORABLE LX LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa a la ciudadana Aidé Martínez Peláez, cuarta regidora sustituta del H. ayuntamiento de la Paz México para concluir el Período Constitucional 2019-2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

 SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

 Es cuanto presidenta.

**PRESIDENTA DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**. Abro la discusión en lo general de la propuesta y el proyecto de decreto y pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra.

 Pregunto ¿Si es de aprobarse en lo general la propuesta y proyecto de decreto? Y solicito a la Secretaría abra el sistema de votación, hasta por 5 minutos, si alguien desea separar algún artículo, sírvase a manifestarlo.

**SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES**. Ábrase el sistema de votación, hasta por 5 minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES**. Pregunto ¿Si falta algún diputado o diputada de registrar su voto? ¿De los que se encuentran en línea y presencial?

La propuesta y el proyecto de decreto han sido aprobados por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**. Se acuerda la aprobación de la propuesta y el proyecto de decreto por el que se designa Cuarto Regidor Sustituto del Ayuntamiento del municipio de La Paz, México, para concluir el periodo constitucional 2019-2021 a la C. Aidé Martínez Peláez, habiendo sido aprobado el primer proyecto de decreto por la Legislatura y concretando con ello su decisión resulte necesario votar las otras propuestas. Se detiene por aprobado, en lo particular.

En observancia del punto número 4 del orden del día solicito a la diputada Lorena Marín, dé lectura la iniciativa de decreto correspondiente a la Junta de la Junta de Coordinación Política presentada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la LX Legislatura del Estado de México.

**DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO**. Con su permiso Presidenta.

Toluca de Lerdo, México, a 2 de febrero de 2021.

PRESIDENTA DE LA HONORABLELX LEGISLATURA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

PRESENTE

En términos de lo dispuesto en los artículos 51 fracción II y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracciones I. II y X, 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la LX Legislatura, iniciativa de decreto correspondiente a la integración de la Junta de Coordinación Política presentada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la LX Legislatura del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Legislatura en ejercicio de sus funciones actúa a través de diversos órganos, entre ellos la Junta de Coordinación Política, cuya tarea principal tiene que ver con la concertación política de las fuerzas representadas en el Poder Legislativo este órgano integrado por los coordinadores de los distintos grupos parlamentarios y funciona durante todo el periodo constitucional contando aquí y para su organización interna con un presidente, dos vicepresidentes, un secretario y los demás integrantes funciona como vocales.

El sustento normativo de la existencia, organización y funcionamiento de la Junta de Coordinación Política que dictaminar entre otros ordenamientos que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica y el Reglamento del propio Poder Legislativo, en el caso que nos ocupa coincidimos en la pertinencia de elaborar la presente iniciativa de decreto, considerando que en su oportunidad la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 67 Bis 67 y 67 Bis 1 y 67 Bis 2, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, entre otros informó en consecuencia acreditó ante la Soberanía Popular al diputado Marlon Martínez Martínez, como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LX Legislatura.

Asimismo, se hace la adecuación necesaria con motivo de la modificación que tuvo el Grupo Parlamentario Encuentro Social, por lo tanto, proponemos la reforma de los decretos, 1, 27, 84, 255 y 183 expedidos por la LX Legislatura para favorecer con ello la debida integración de la Junta de Coordinación Política mediante la integración del citado coordinador en el cargo del Presidente y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

 Su integración, además de cumplir con lo establecido en la legislación aplicable contribuirá a la adecuada organización y funcionamiento de este órgano de la Legislatura.

 En atención al contenido de la iniciativa de decreto, nos permitimos solicitar sea aprobada con el carácter de urgente y obvia resolución con base en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Adjuntamos el proyecto de decreto correspondiente para la aprobación de la Legislatura, sin otro en particular le expresamos nuestra elevada consideración.

ATENTAMENTE

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

VICEPRESIDENTE

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA

SECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ

|  |  |
| --- | --- |
| VOCALES: | DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. |
|  | DIP. JOSÉ COUTTOLENC BUENTELLO. |

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO

LA H. LX LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Honorable LX Legislatura del Estado de México reforma decretos 1, 27, 84, 155 y 183 de la Honorable LX Legislatura, publicado en la Gaceta del Gobierno el 5 de septiembre del 2018, el 8 de marzo del 2019, el 5 de septiembre del 2019, el 7 de julio del 2020 y el 7 de septiembre del 2020 en su parte conducente y se incorpora a la Junta de Coordinación Política el diputado Marlon Martínez Martínez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional como Vicepresidente, continuando en su cargo los demás integrantes de este órgano de la Legislatura conforme al tenor siguiente:

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

VICEPRESIDENTE

DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA.

SECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ.

|  |  |
| --- | --- |
| VOCALES: | DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. |
|  | DIP. JOSÉ COUTTOLENC BUENTELLO. |

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Se abrogan y/o derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

(Se inserta documento)

Toluca de Lerdo, México,

a 2 de febrero de 2021.

**PRESIDENTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO**

**P R E S E N T E**

 En términos de lo dispuesto en los artículos 51 fracción II y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracciones I, II, V y X, 38 fracción II, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la “LX” Legislatura, Iniciativa de Decreto correspondiente a la integración de la Junta de Coordinación Política, presentada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la “LX” Legislatura del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Legislatura, en ejercicio de sus funciones actúa a través de diversos órganos, entre ellos, la Junta de Coordinación Política, cuya tarea principal tiene que ver con la concertación política de las fuerzas representadas en el Poder Legislativo.

Este órgano se integra por los Coordinadores de los distintos Grupos Parlamentarios, funciona durante todo el período constitucional y cuenta para su organización interna con un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario y los demás integrantes funcionan como Vocales.

El sustento normativo de la existencia, organización y funcionamiento de la Junta de Coordinación Política que prevé, entre otros ordenamientos, que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica y el Reglamento del propio Poder Legislativo.

En el caso que nos ocupa coincidimos en la pertinencia de elaborar la presente iniciativa de decreto, considerando que, en su oportunidad, la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 67-Bis, 67-Bis 1 y 67-Bis 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, entre otros, informó y, en consecuencia, acreditó ante la Soberanía Popular, al Diputado Marlon Martínez Martínez como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la “LX” Legislatura.

Asimismo se hace la adecuación necesaria, con motivo de la modificación que tuvo el Grupo Parlamentario Encuentro Social.

Por lo tanto, proponemos la reforma de los Decretos 1, 27, 84, 155 y 183, expedidos por la “LX” Legislatura para favorecer con ello, la debida integración de la Junta de Coordinación Política, mediante la integración del citado Coordinador, en el cargo de Vicepresidente, conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Su integración, además de cumplir con lo establecido en la legislación aplicable contribuirá a la adecuada organización y funcionamiento de ese órgano de la Legislatura.

En atención al contenido de la iniciativa de decreto, nos permitimos solicitar sea aprobada con el carácter de urgente y obvia resolución, con base en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Adjuntamos el Proyecto de Decreto correspondiente para la aprobación de la Legislatura.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

**A T E N T A M E N T E**

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LX” LEGISLATURA**

**DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.**

|  |  |
| --- | --- |
| **VICEPRESIDENTE****DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA.** | **SECRETARIO****DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ.** |

|  |  |
| --- | --- |
| **VOCAL****DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.** | **VOCAL****DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO.** |

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. “LX” Legislatura del Estado de México, reforma Decretos 1, 27, 84, 155 y 183 de la H. “LX” Legislatura, publicado en la “Gaceta del Gobierno”, el 5 de septiembre de 2018, el 8 de marzo de 2019, el 5 de septiembre de 2019, el 7 de julio de 2020 y el 7 de septiembre de 2020, en su parte conducente, y se incorpora a la Junta de Coordinación Política, el Diputado Marlon Martínez Martínez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, como Vicepresidente, continuando en su cargo los demás integrantes de este órgano de la Legislatura, conforme el tenor siguiente:

**Presidente:** Dip. Maurilio Hernández González.

**Vicepresidente:** Dip. Marlon Martínez Martínez.

**Vicepresidente:** Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa.

**Secretario:** Dip. Luis Antonio Guadarrama Sánchez.

**Vocal:** Dip. Omar Ortega Álvarez.

**Vocal:** Dip. José Alberto Couttolenc Buentello.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**TERCERO.-** Se abrogan y/o derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

(Fin del documento)

**PRESIDENTA DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**. Tratándose del cumplimiento de la Ley con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, abro la discusión de la solicitud de dispensa de trámite de dictamen y les consulto si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen se sirvan a levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

**SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES**. La dispensa del trámite de dictamen ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**. Abro la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra.

 Pregunto si es de aprobarse en lo general la iniciativa de decreto y pido a la Secretaría abra el sistema electrónico hasta por cinco minutos.

 Si alguien desea separar algún artículo en lo particular sírvase expresarlo.

**SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES.** Ábrase el sistema electrónico hasta por cinco minutos.

*(Votación Nominal)*

**SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES**. Pregunto ¿Sí falta algún diputado o diputada por registrar su voto, tanto presencial como en línea?

La iniciativa de decreto ha sido aprobada en lo general.

Queda registrado su voto, diputado, queda registrado su voto, diputada Rosario.

¿Algún diputado o diputada que haga falta registrar su voto?

La iniciativa de decreto ha sido aprobada en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**. Se acuerda la aprobación en lo general de la iniciativa de decreto y de la propuesta correspondiente, se tiene aprobada en lo particular.

Se integra a la Junta de Coordinación Política como Vicepresidente, al diputado Marlon Martínez Martínez, continuando en su cargo los demás integrantes de ese órgano de la Legislatura.

Se solicita a la Secretaría, expide el decreto y provea su cumplimiento.

Procederemos a la protesta constitucional del diputado Marlon Martínez Martínez, designado integrante de la Junta de Coordinación Política, así como de los diputados José Alberto Couttolenc Buentello y el diputado Omar Ortega Álvarez, quien en su oportunidad fue designado Vocal de la misma y cuya protesta se encuentra pendiente.

Solicito a los integrantes de la Junta de Coordinación Política acompañen a quienes van a rendir protesta.

**VICEPRESIDENTA DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO**. Solicito a los asistentes se sirvan poner de pie, por favor.

**SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES**. Integrantes de la Junta de Coordinación Política, vicepresidente diputado Marlon Martínez Martínez, diputado Omar Ortega Álvarez. diputado José Alberto Couttolenc Buentello, los dos últimos como vocales.

**VICEPRESIDENTA DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO**. ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente con los deberes de su encargo?

**DIPUTADOS: MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ, OMAR ORTEGA ÁLVAREZ Y JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO**. ¡Sí protesto!

**PRESIDENTA DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**. ¡Si no lo hicieren así la Nación y el Estado se los demanden!

Pueden tomar asiento.

En acatamiento del punto número 5, el diputado Marlon Martínez Martínez leerá el dictamen formulado por la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal.

**DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍINEZ.** Con la venia de la presidenta de la Legislatura, diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, saludo al presidente de la Junta de Coordinación Política, diputado Maurilio Hernández González, a los coordinadores de los grupos parlamentarios, diputadas y diputados integrantes de la “LX” Legislatura, representantes de los medios de comunicación, señoras y señores que nos siguen a través de las plataformas digitales.

Honorable Asamblea, la Diputación Permanente de la “LX” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, a otorgar en comodato por un término de 25 años un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, que presenta el titular del Ejecutivo estatal.

Concluido el estudio de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos con sustento en lo dispuesto en los artículos 78, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, proponer a la Legislatura en pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la “LX” Legislatura por el titular del ejecutivo estatal en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en atención al estudio realizado encontramos que la iniciativa de decreto requiere la autorización de la Legislatura para el Honorable Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México para otorgar en comodato por un término de 25 años, un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, a otorgar en comodato por un término de 25 años, un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días de mes de febrero del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN LEGISALTIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

SU PRESIDENTE Y SUS MIEMBROS.

Muchas gracias.

(Se inserta documento)

**HONORABLE ASAMBLEA**

La Diputación Permanente de la “LX” Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, a otorgar en comodato por un término de veinticinco años, un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, que presenta el Titular del Ejecutivo Estatal.

Concluido el estudio de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, proponer a la Legislatura en Pleno el siguiente:

**D I C T A M E N**

**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la “LX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En atención al estudio realizado encontramos que la iniciativa de decreto requiere la autorización de la Legislatura para el H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, para otorgar en comodato por un término de veinticinco años, un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.

**CONSIDERACIONES**

La “LX” Legislatura, es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, en términos de lo señalado en los artículos 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la facultan para autorizar actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios y para desincorporar bienes inmuebles del patrimonio municipal.

Las y los dictaminadores encontramos que mediante oficio de fecha 2 de diciembre de 2019, la Directora General del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, solicitó a la Presidenta Municipal de Texcoco, Estado de México, apoyo a efecto de que se otorgará en comodato con vigencia de veinticinco años a favor de dicho Organismo Coordinador, un terreno para la construcción de la Universidad en esa cabecera Municipal, destacando que con la presencia de esa Universidad en el Municipio de Texcoco, se garantiza la educación superior gratuita a las personas que no han podido tener acceso a este nivel educativo, ya sean por cuestiones económicas, por falta de oferta cercana a sus lugares de origen, o de pertenencia de los estudios para el desarrollo de comunidades.

Es importante agregar que la actividad académica no tendrá costo para los estudiantes, quienes contaran con materiales de estudio, así como, de los horarios de uso de computadoras y facilidades para la realización de prácticas comunitarias y profesionales en campo.

En este marco de referencia, el Municipio de Texcoco, propietario del lote de terreno marcado con el número uno, de la manzana cuatro de la subdivisión de lotes del predio que se integra de los denominados "La Cuadrada", "Llanito" "Salinas" y "Tepopoxtla", actualmente "Colonia las Salinas", ubicado entre las calles de Bravo y Embarcadero, del barrio de San Pedro, de esa ciudad de Texcoco, Estado de México; el cual cuenta con una superficie de 2,784 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se expresan en Proyecto de Decreto correspondiente, acordó en las sesiones de cabildo conducentes la autorización para dar en comodato el inmueble anteriormente descrito, por un término de veinticinco años, a favor del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.

Cabe destacar que, de conformidad con oficios, signados por el encargado del despacho del Centro INAH Estado de México, el inmueble objeto de comodato, carece de calidad monumental en materia de Monumentos históricos y no tiene valor arqueológico.

Consecuentes con lo expuesto coincidimos en que los artículos 1° y 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconocen que toda persona tiene derecho a la educación y que el Estado impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Asimismo, que las autoridades federal y local establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad de la educación superior y proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Por su parte, el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados en la materia y la Constitución Local, para favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia, y en este sentido, el Estado de México y los Municipios, impartirán y garantizarán la educación inicial, preescolar, primaria, media superior y superior en todo el territorio mexiquense; precisando que la educación básica y media superior son obligatorias, por lo que, tanto las autoridades Federales como Estatales deben establecer políticas que fomenten su inclusión permanencia y continuidad.

Continuidad, conforme a los principios que establece la Ley Suprema de los mexicanos.

De igual forma, encontramos que el Plan de Desarrollo 2017-2023, es congruente con la normativa constitucional al precisar en su sección Diagnóstico: "Educación incluyente y de calidad", señala que la educación enaltece y dignifica a las personas. Una educación de calidad coadyuva al bienestar de las familias y es el motor de crecimiento económico y desarrollo social. Lo propio se previene en el Plan de Desarrollo Municipal de Texcoco 2019-2021, en su apartado 4.1.4.1. "Acceso igualitario a la educación", que refiere que el objetivo de lograr una educación inclusiva y de calidad para todos, se basa en la firme convicción de que la educación, es uno de los motores más poderosos y probados para garantizar el respeto, la empatía y el desarrollo en una sociedad sana, feliz y preocupada por el bienestar de las personas que nos rodean.

En la normativa constitucional federal y estatal y en los propósitos del Plan de Desarrollo del Estado de México y del Municipio de Texcoco, vigentes, se inserta la iniciativa de decreto y busca apoyar a jóvenes y adultos mexiquenses del Estado de México, especialmente, de escasos recursos, para que realicen sus estudios, desempeñando una función muy importante el Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, denominado Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, que tiene por objeto prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios para la impartición de educación superior de calidad, con base en la participación social y con enfoque a estudiantes ubicados principalmente en zonas de alta y muy alta marginación del país, así como coordinar, ejecutar, planear, implementar y evaluar los mecanismos a través de los cuales se mejorarán las oportunidades educativas de aquellos aspirantes que demandan su admisión en instituciones públicas que imparten educación superior.

Por lo tanto, las y los integrantes de la comisión legislativa estamos de acuerdo en que se garantice la educación superior gratuita a las personas que no han podido tener acceso a este nivel educativo, por cuestiones económicas, por falta de oferta cercana a sus lugares de origen o de pertenencia de los estudios para el desarrollo de comunidades; sobresaliendo que la actividad académica no tendrá costo para los estudiantes, quienes contarán con materiales de estudio, así como de los horarios de uso de computadoras y facilidades para la realización de prácticas comunitarias y profesionales en campo.

Por ello, estimamos pertinente autorizar al Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, a otorgar en comodato a favor del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, el lote de terreno marcado con el número uno de la manzana cuatro de la subdivisión de lotes del predio que se integra de los denominados "La Cuadrada", "Llanito", "Salinas" y "Tepopoxtla", actualmente "Colonia las Salinas", ubicado entre las calles de Bravo y Embarcadero, del barrio de San Pedro, de esa ciudad de Texcoco, Estado de México; el cual cuenta con una superficie de 2,784 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se expresan el Proyecto de Decreto correspondiente.

Es adecuado también que la vigencia del comodato se autorice por un término de veinticinco años y que este condicionado a que no se cambie el uso y destino que motiva su autorización, y que en caso contrario se rescinda.

Por lo expuesto, demostrado el beneficio social de la iniciativa, sobre todo, para la población estudiantil del Municipio de Texcoco y comunidades vecinas y satisfechos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, a otorgar en comodato por un término de veinticinco años, un inmueble de propiedad municipal a favor del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, conforme lo expuesto en el presente Dictamen y en el Proyecto de Decreto correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.**

**PRESIDENTE**

**DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

|  |  |
| --- | --- |
| **SECRETARIO****DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA** | **PROSECRETARIO****DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ** |

**MIEMBROS**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. SERGIO GARCÍA SOSA** | **DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS** |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** | **DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA** |
| **DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ** | **DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA** |
| **DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES** |

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, a otorgar en comodato a favor del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, el lote de terreno marcado con el número uno de la manzana cuatro de la subdivisión de lotes del predio que se integra de los denominados "La Cuadrada", "Llanito", "Salinas" y "Tepopoxtla", actualmente "Colonia las Salinas", ubicado entre las calles de Bravo y Embarcadero, del barrio de San Pedro, de esa ciudad de Texcoco, Estado de México; el cual cuenta con una superficie de 2,784 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 48.00 metros, con la fracción restante del mismo terreno.

AL SUR: 48.00 metros, con Calle del Embarcadero.

AL ORIENTE: 58.00 metros, con Calle sin nombre.

AL PONIENTE: 58.00 metros, con Campo Deportivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La vigencia del comodato que se autoriza en el artículo anterior será por un término de veinticinco años.

**ARTÍCULO TERCERO.** El comodato del inmueble estará condicionado a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización, en caso contrario, se rescindirá.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

(Fin del documento)

**PRESIDENTA DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**. Gracias diputado.

 Leído el dictamen con sus antecedentes, solicito a quienes estén por su turno a discusión se sirvan a levantar la mano.

**SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES**. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**. Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

 Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por cinco minutos, si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase comunicarlo.

**SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES.** Ábrase el sistema de votación hasta por cinco minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES**. Pregunto ¿Si algún diputado o diputada hace falta registrar su voto de los que están presentes y en línea?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**. Se tiene por aprobados en lo general el Dictamen y el Proyecto de decreto, se declara también su aprobación en lo particular.

En el punto numero 6 la diputada María Elizabeth Millán García, leerá el dictamen formulado por la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal.

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA**. Muchas gracias, presidenta de la Mesa Directiva, compañeros que la componen.

Honorable Asamblea, la Presidencia de la LX Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto de Salud para el Bienestar, para que lo destine a la presentación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas y seguridad social, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Desarrollado el estudio de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido, quienes formamos la Comisión Legislativa nos permitimos con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado con los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México emitir, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la “LX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51, fracción I y 77 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con sustento en el estudio desarrollado quienes formamos la Comisión Legislativa advertimos que mediante la Iniciativa de Decreto se propone obtener la autorización de la Legislatura para que el Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, desincorpore un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto de Salud para Bienestar para que lo destine a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto de Salud para el Bienestar para que lo destinen a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas y seguridad social, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días de febrero del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

Presidente y miembros que la componen.

Es cuanto presidenta, muchas gracias.

(Se inserta documento)

**HONORABLE ASAMBLEA**

La Presidencia de la “LX” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto de Salud para el Bienestar, para que lo destine a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Desarrollado el estudio de la Iniciativa de Decreto y ampliamente discutido, quienes formamos la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**ANTECEDENTES**

La Iniciativa de Decreto fue presentada a la deliberación de la “LX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con sustento en el estudio desarrollado, quienes formamos la comisión legislativa, advertimos que mediante la iniciativa de decreto se propone obtener la autorización de la Legislatura para que el Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, desincorpore un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto de Salud para el Bienestar, para que lo destine a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social

**CONSIDERACIONES**

Compete a la “LX” Legislatura, conocer y resolver la iniciativa de decreto, de conformidad con lo establecido en los artículos 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la facultan para autorizar actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios y para desincorporar bienes inmuebles del patrimonio municipal.

Destacamos, con la iniciativa, el derecho humano a la protección de la salud reconocido en los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Asimismo, apreciamos que la propuesta legislativa es concordante con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 (2017-2023), particularmente, en su Apartado "Diagnóstico: Salud y Bienestar Incluyente", que refiere que la salud es una condición básica para el desarrollo humano, que el acceso a servicios de salud, medicamentos y vacunas permite construir familias fuertes, ya que facilita su desarrollo pleno y protege a sus integrantes, así como el ingreso familiar ante eventualidades de salud; precisando que una comunidad sana y protegida puede ser más productiva, tanto en la economía familiar, como en el desarrollo de sus comunidades y su entorno, premisa que compartimos las y los legisladores.

Reconocemos, como lo hace la iniciativa, la trascendencia del municipio, como célula política cercana a los ciudadanos y a sus necesidades y base de la división territorial y de su Estado y encontramos que la propuesta legislativa se inscribe en el Plan de Desarrollo Municipal de Texcoco 2019-2021, en su Apartado 4.1.3. "Salud y Bienestar Incluyente" en el que se señala que las condicionantes del entorno social, el terreno geográfico accidentado, los asentamientos irregulares y la carencia de los servicios básicos con que deben contar las viviendas, la falta de alimentación y la falta de una cultura de prevención, son factores que inciden en la salud de los habitantes de Texcoco, por lo que, es importante favorecer su atención.

Sobresalen en la iniciativa, los datos estadísticos sobre el crecimiento poblacional en el Municipio de Texcoco y la demanda de seguridad social que conlleva.

Resaltamos el interés de la administración municipal por atender la prestación de servicios hospitalarios, específicamente, materno y dar servicio a los pobladores que carecen de seguridad social, para observar el derecho humano a la salud.

En este contexto, el Ayuntamiento de Texcoco, en un inmueble de su propiedad, realizó una construcción con la finalidad de dar servicios de hospital materno y a los pobladores que carecían de seguridad social en las comunidades, por lo que, la iniciativa de decreto da continuidad al proyecto, y representa una oportunidad para que, ante la contingencia sanitaria conjunto entre el Gobierno Federal a través del Instituto de Salud para el Bienestar coadyuve con la infraestructura, equipamiento y personal del Hospital construido por el Ayuntamiento y comience a trabajar al 100% en apoyo de la población, con la ventaja de la gratuidad en los servicios.

Por lo anterior estamos de acuerdo en que se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Texcoco, Estado de México, del inmueble denominado "Cadenaco", ubicado en el pueblo de Coatlinchan, municipio de Texcoco, Estado de México, (catastralmente ubicado en calle camino a Huexotla, número cincuenta, colonia Villas de San Miguel Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Estado de México).

Compartimos la propuesta de que el Ayuntamiento de Texcoco done el inmueble motivo de la iniciativa a del Instituto de Salud para el Bienestar, para que lo destine a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

Estimamos correcto que la donación del predio esté condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización, y en caso contrario, revierta a favor del patrimonio del Municipio de Texcoco, Estado de México.

Por las razones expuestas, evidenciada la trascendencia de la iniciativa de decreto pues contribuye, al fortalecimiento del servicio de salud en esa región del Estado de México, en beneficio del Municipio de Texcoco y de las poblaciones vecinas, y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto de Salud para el Bienestar, para que lo destine a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, conforme lo expuesto en el presente Dictamen y en el Proyecto de Decreto correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE**

**PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

**DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

|  |  |
| --- | --- |
| **SECRETARIO****DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA** | **PROSECRETARIO****DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ** |

**MIEMBROS**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. SERGIO GARCÍA SOSA** | **DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS** |
| **DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS** | **DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA** |
| **DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ** | **DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA** |
| **DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES** |

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Texcoco, Estado de México, del inmueble denominado "Cadenaco", ubicado en el pueblo de Coatlinchan, municipio de Texcoco, Estado de México, (catastralmente ubicado en calle camino a Huexotla, número cincuenta, colonia Villas de San Miguel Coatlinchan, municipio de Texcoco, Estado de México).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, a donar el inmueble descrito en el artículo anterior, a favor del Instituto de Salud para el Bienestar, para que lo destine a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

**ARTÍCULO TERCERO.** El inmueble objeto de la donación tiene una superficie de 6, 133.30 m2 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 102.49 metros con lote dos resultante de la subdivisión.

AL SUR: 25.16 metros con Emilio Mancilla (Actualmente Irene Zamora Gutiérrez).

AL SUROESTE: 55.58 metros y 31.62 metros con Emilio Mancilla (Actualmente Cipriano Cruz Méndez).

AL ORIENTE: 88.45 metros con propiedad privada (Actualmente con Ramiro Álvarez Zamora, Elvira Martínez Elizalde y Rosa María Martínez Elizalde).

AL PONIENTE: 21.01 metros con Emilio Mancilla (Actualmente Cipriano Cruz Mendoza).

AL PONIENTE: 30.03 metros con camino a Huexotla.

**ARTÍCULO CUARTO.** La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Texcoco, Estado de México.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

(Fin del documento)

**PRESIDENTA DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**. Gracias diputada Elizabeth.

Leído el dictamen con sus antecedentes pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan a levantar la mano.

**SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES**. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**. Abro la discusión en lo general y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

 Para recabar la votación en lo general, solicito a la Secretaría abra el sistema de votación, hasta por 5 minutos, si alguien desea separar algún artículo en lo particular sírvase a informarlo.

**SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES.** Ábrase el sistema de votación hasta por 5 minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES**. Pregunto ¿Si falta algún diputado o diputada por registrar su voto, presenciales y en línea?

 El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**. Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, se declara también su aprobación en lo particular.

**SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES**. Los asuntos del orden del día han sido atendidos.

**PRESIDENTA DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica y el Reglamento de este Poder Legislativo, se permite informar a la LX Legislatura que ha sido notificado a la Soberanía Popular la incorporación de la diputada María de Lourdes Garay Casillas al Grupo Parlamentario del Partido morena, lo anterior, al Partido del Trabajo, perdón, no aquí dice…

 Lo anterior para los efectos procedentes.

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN.** Jueves 4 de febrero del 2021, al término de la sesión se cita a los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, a reunión de trabajo en modalidad mixta para recibir el Informe de Gestión de la Auditoria Superior, en el salón Narciso Bassols.

 Es cuanto presidenta.

**PRESIDENTA DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**. Gracias diputada.

 Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

**SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES**. Ha sido registrada la asistencia.

**PRESIDENTA DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**. Se levanta la sesión siendo las catorce horas con veintiocho minutos del día jueves cuatro de febrero del año dos mil veintiuno y se pide a las diputadas y los diputados seguir en su sitial para desarrollar la Sesión Solemne de Clausura.

**SECRETARIO DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES.** Esta sesión ha quedado grabada en la cinta 190-A-LX.

Muchas gracias.